

**A) BASE JURÍDICA**

REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos, RGPD):

- 6,1,a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos;
- 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.
- 6.1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Tratamiento de categorías especiales de datos:

RGPD 9.2 g) el tratamiento es necesario por razones de un interés público esencial, sobre la base del Derecho de la Unión o de los Estados miembros, que debe ser proporcional al objetivo perseguido, respetar en lo esencial el derecho a la protección de datos y establecer medidas adecuadas y específicas para proteger los intereses y derechos fundamentales del interesado;

i) el tratamiento es necesario por razones de interés público en el ámbito de la salud pública, como la protección frente a amenazas transfronterizas graves para la salud, (...) , sobre la base del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que establezca medidas adecuadas y específicas para proteger los derechos y libertades del interesado, en particular el secreto profesional,

**MARCO JURÍDICO**

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitarias ocasionada por el COVID-19.

Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero. Real Decreto 840/2011, de 17 de junio.

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales y normativa de desarrollo.

Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública.

**B) FINES DE TRATAMIENTO**

Gestión y seguimiento de convenios en los términos establecidos en cada uno de ellos. En su caso registro de control horario o de presencia, ordenación de actividades, cumplimiento de normativa aplicable, planes o programas sanitarios establecidos por la autoridad competente.

<b>C) COLECTIVO DE INTERESADOS</b>	Personal implicado en la suscripción, gestión y desarrollo del convenio. Participantes en la ejecución de las actividades o programas conformantes en los mismos.
<b>D) CATEGORÍAS DE DATOS</b>	Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, teléfono, fotografía, firma, huella dactilar, formación académica y profesional, habilidades y cualificación. En su caso, datos bancarios, Categorías especiales de datos: salud, datos de infracciones y sanciones, cumplimiento de penas.
<b>E) CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS</b>	Conforme a lo que en cada convenio se regule: Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria; Centros docentes; entidades suscriptoras del convenio; SEPE; entidades bancarias; Administración General del Estado; AEAT; Seguridad Social; Administración de Justicia y otras AA.PP así como cesiones legalmente previstas en cumplimiento de la normativa vigente.
<b>F) TRANSFERENCIA INTERNACIONAL</b>	No están previstas
<b>G) PLAZO SUPRESIÓN</b>	Durante el tiempo necesario para la finalidad del tratamiento y conforme a la normativa vigente.
<b>H) MEDIDAS DE SEGURIDAD</b>	Las establecidas en el PNT de medidas de seguridad de la FCSBS
<b>I) ENTIDAD RESPONSABLE</b>	Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social, FSP-Medio Propio, Isla Pedrosa s/n 39618 Pontejos (Marina de Cudeyo). Teléfono 942502112. Correo electrónico: secretaria@fundacionsbs.com.
<b>J) DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>	Gobierno de Cantabria. Peña Herbosa 29, 4ª planta 39003 Santander. Correo electrónico: delegadoprotecciondatos@cantabria.es